1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6804335
Número del contrato	PS 6309 2021
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, CONVENIO 031 DE 2020
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27/05/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	6/08/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	34 Días
Tiempo adiciones en días	8 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

JOHANN CAMILO ZAMBRANO OLARTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHANN CAMILO ZAMBRANO OLARTE	DAVIVIENDA	Ahorros	002170059667

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHANN ZAMBRANO* ***Fecha de aprobación:*** *27/05/2021 11:32:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA DEL ROSARIO JOSEFINA BERNAL BALMES*	***Fecha de aprobación:***	*27/05/2021 2:39:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2542617_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2542617_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACION OPS 2020
Proceso de Contratación	1897622
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	4.562.214,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9241 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ZAMBRANO OLARTE JOHANN CAMILO

OBJETO: Prestar servicios como CONDUCTOR DE AMBULANCIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución - Convenio Interadministrativo en el marco del Programa de Atención Pre Hospitalaria - Vigente.
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NIT. 900971006-4
CONTRATISTA: ZAMBRANO OLARTE JOHANN CAMILO
CEDULA CONTRATISTA: 80.066.083
VALOR CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($52.228.800)
VALOR HONORARIOS: DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.089.152)
PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será hasta **31 de octubre de 2023** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR: DIRECTOR (A) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Entre los suscritos **FABIO CORTÉS CRUZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.291.645 expedida en Líbano (Tolima), quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado por el gerente de la Entidad **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 de Medellín (Antioquia), mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ZAMBRANO OLARTE JOHANN CAMILO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO**: **a)** Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **b)** Que el área de Talento Humano mediante requerimiento avalado por el ordenador del gasto certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **c)** Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. **d)** Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente contrato: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO**: Prestar servicios como **CONDUCTOR DE AMBULANCIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución - **Convenio Interadministrativo en el marco del Programa de Atención Pre Hospitalaria - Vigente**. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **Específicas:** El cumplimiento de las obligaciones se realizarán en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2809341 de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos con las subredes integradas de servicios de salud, para el fortalecimiento a la gestión integral de la atención inicial de urgencias en el marco de la respuesta sanitaria a las urgencias, emergencias y desastres en el ámbito extra hospitalario - APH del distrito capital con prestadores públicos o privados como parte integral del sistema de emergencias médicas SEM." Las demás obligaciones son las descritas en el requerimiento el cual hace parte integral del presente contrato. **Generales**: Además de las especificas reseñadas en el requerimiento y sin perjuicio de la autonomía técnica, científica o administrativa que le asiste al CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o reglamento interno, código o directriz interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 4. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme a las reglas y términos de la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos. La falsedad en dichos documentos dará lugar a terminación automática de contrato. 5. Adherirse a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 6. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Subred Norte relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, Sistema Único de Acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde con el desarrollo de las a obligaciones asignadas 7. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: U110R-FO615 FECHA: 22/06/2016 VERSIÓN: SIETE (7)

CONSECUTIVO No 525

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **JOHANN CAMILO ZAMBRANO OLARTE** como, **CONDUCTOR** , identificado (a) con C.C. Núm. **80066083,** tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicio. Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el día 13 de marzo de 2019, teniendo vigente a la fecha la CPS 380 del 2019.

Su CPS, tiene unos honorarios mensuales de UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS. ($1800000). M/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 26 de febrero de 2019.

(La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Lidia Hemilet Cala Celis
Directora de contratación

Santiago Peña Páez

Calle 66 # 15-41
dircontratacion@subrednorte.gov.co
Tel.:4431790Ext.1030
Nit: 900971006-4

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**CERTIFICACIÓN**	**CÓDIGO: U110R-FO615** **FECHA: 22/06/2016** **VERSIÓN: SIETE (7)**

CONSECUTIVO No. 6229

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **JOHANN CAMILO ZAMBRANO OLARTE** como, **CONDUCTOR DE AMBULANCIAS - APH**, identificado (a) con C.C. Núm. 80.066.083, tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicio. Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el día 13 de marzo de 2018, teniendo vigente a la fecha la CPS 4157 del 2018.

Su CPS, tiene unos honorarios mensuales de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000). M/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los catorce (14) dias del mes de noviembre

ÁLVARO GALVIS BARRIOS
Director de contratación

Andrés Ruiz

Calle 66 # 15-41
contratación@subrednorte.gov.co
Tel.:3499080 Ext.189
Nit: 900971006-4

AVIATUR S.A.
Avenida 19 No. 4 - 62
Bogotá - Colombia
aviatur@aviatur.com.co

www.aviatur.com

Central de Reservas
Call Center 382 1616
No. Único Nacional
9003312222

Conmutadores
(57 1) 2865555
(57 1) 2347333
(57 1) 3817111

Fax
(57 1) 2830141

Registro Nacional
de Turismo
No. 438 del 21.10.98

AVIATUR

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

C E R T I F I C A

Que el señor JOHANN CAMILO ZAMBRANO OLARTE, con cédula de ciudadanía N°. 80066083 de Bogotá, D.C., se encuentra vinculado a esta Empresa mediante contrato a término indefinido desde el 26 de julio de 2017, en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR II CONDUCTOR en la oficina Bogota - Calle 20.

Devenga un salario promedio mensual de $1.128.113,00

Se expide en Bogotá D.C. a los 07 dias del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

Agencia de Viajes y Turismo

TANIA BERMUDEZ WITT
Director De Contratación Y Compensaciones
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.
Nit. 860000018-2

Falck

emi
Una empresa del Grupo Falck

Bogotá, **27 DE MAYO DE 2017**

RECURSOS HUMANOS
HACE CONSTAR:

El(la) señor(a) **ZAMBRANO OLARTE JOHANN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80066083**, laboro en esta empresa desde el día **25 DE ABRIL DE 2014** hasta el **27 DE MAYO DE 2017**, desempeñándose como **CONDUCTOR CONSULTA**, con un contrato a término **INDEFINIDO**

Cualquier información adicional, favor comunicarse con Recursos Humanos.

Atentamente,

EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL
EMI S.A.
RECURSOS HUMANOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital de Tunjuelito

HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
NIT. 830.077.617-6
CONTRATACION CIVIL

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo general del Hospital, se encuentra el registro de **ZAMBRANO OLARTE JOHANN CAMILO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **80.066.083**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad vinculado por Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR CONTRATO
	DESDE	HASTA		
No. 2305 de 2009	1 de junio de 2009	30 de junio de 2009	CONDUCTOR - AMBULANCIA	$ 900.000
No. 3349 de 2009	17 de julio de 2009	30 de julio de 2009	CONDUCTOR - AMBULANCIA	$ 900.000
No. 2575 de 2013	11 de junio de 2013	30 de junio de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 800.000
No. 3134 de 2013	2 de julio de 2013	31 de julio de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 3806 de 2013	1 de agosto de 2013	30 de agosto de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 4497 de 2013	2 de septiembre de 2013	30 de septiembre de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 4666 de 2013	1 de octubre de 2013	31 de octubre de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
N° 5358 de 2013	1 de noviembre de 2013	30 de noviembre de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 6598 de 2013	2 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2013	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 602 de 2014	2 de enero de 2014	31 de enero de 2014	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 1309 de 2014	3 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 1.200.000
No. 2123 de 2014	3 de marzo de 2014	EN EJECUCIÓN	CONDUCTOR - AMBULANCIA - APH	$ 4.800.000

Para confirmar los datos que contiene esta constancia o solicitar información adicional favor comunicarse al área de contratación, líneas telefónicas **4853551 o 4852540 Ext. 119**.